

Santiago, 30 de septiembre de 2026

HECHO ESENCIAL 06/26

FALABELLA S.A.

INSCRIPCION REGISTRO DE VALORES 582

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley n.º 18.045 sobre Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General n.º 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la **"CMF"**), debidamente facultado al efecto, vengo en informar lo siguiente al mercado en general y a la CMF en calidad de **HECHO ESENCIAL** relativo a Falabella S.A. (en adelante, la **"Sociedad"**), con la finalidad de divulgar en forma veraz, suficiente y oportuna los hechos e información esenciales relativos a ella, sus negocios y los valores emitidos por la misma que son objeto de oferta pública, en el momento en que el hecho ha ocurrido o ha llegado a su conocimiento:

Con fecha de hoy, Falabella y su filial Plaza S.A. (en adelante, **"Plaza"**), han suscrito dos memorandos de entendimiento, cuya finalidad es que ambas partes procedan a negociar de buena fe, lo siguiente: i) un acuerdo marco (en adelante, el **"Acuerdo Marco para Chile"**) en el que se regularán los términos y condiciones de una eventual transacción consistente en la constitución y capitalización de una sociedad joint venture (en adelante, la **"Sociedad JV"**) para el desarrollo conjunto en Chile de un grupo de activos inmobiliarios con aptitud para centros comerciales (en adelante, los **"Activos"**), cuya administración sería ejercida de manera indirecta por Plaza y que actualmente son de propiedad de Falabella Inmobiliario SpA (en adelante, el **"Potencial Desarrollo Conjunto"**); y, ii) un acuerdo marco (en adelante, el **"Acuerdo Marco para Perú"**) en el que se regularán los términos y condiciones de una eventual transacción que involucra la inversión de Plaza (o la filial suya, chilena o peruana, que designe al efecto) en la filial peruana de la Sociedad, Inmobiliaria SIC S.A. (en adelante, **"ISIC"**), mediante uno o más aumentos de capital, para que Plaza, de la manera indicada, adquiera su control y desarrolle un proyecto de centro comercial en el distrito de San Isidro, Lima (en adelante, el **"Proyecto en San Isidro"**), una vez obtenido el permiso de construcción y demás autorizaciones administrativas pertinentes. Los memorandos de entendimiento prevén un plazo de negociación de los respectivos acuerdos marco que podría extenderse hasta 120 días.

Los Activos de la Sociedad JV a través de la cual se ejecutaría el Potencial Desarrollo Conjunto en Chile han sido valorizados en UF 4.857.500 (aproximadamente US\$200 millones), y Plaza ingresaría a esta sociedad mediante un aumento de capital con la que llegaría a una participación de al menos 51%, en tanto que en el Proyecto en San Isidro en Perú el aporte de capital de Plaza o una filial suya en ISIC le permitiría alcanzar una participación controladora en dicha sociedad.

En sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2026, el directorio de la Sociedad había autorizado a su administración para proceder a la suscripción de ambos memorandos, en acuerdos adoptados por la unanimidad de los miembros del directorio, con exclusión del director involucrado, de conformidad al artículo 147 N°2 de la Ley 18.046, y tras haber recibido la recomendación favorable del comité de directores de la misma para proceder a su celebración, toda vez que se trata de operaciones entre partes relacionadas.

Los efectos financieros que las operaciones previstas generarían para la Sociedad no podrán ser determinados mientras no se establezca su estructura de financiamiento y el diseño definitivo de los proyectos que se desarrollarán en los activos involucrados, así como su rentabilidad esperada.


Alejandro González Dale (30 sept., 2026 16:17:55 ADT)

Alejandro González Dale
Gerente General
Falabella S.A.



c.c.: Bolsa de Comercio
Bolsa Electrónica de Chile
Banco de Chile / Representantes de los Tenedores de Bonos
Banco Santander / Representantes de los Tenedores de Bonos